

00074544

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
COMPRVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2818**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5810**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** jueves, 30 de agosto de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 30 de agosto de 2018 11.45**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	1302886880	MENDOZA GARCIA MARIA TRINIDAD		MANABI	MANTA
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1303428682	MOREIRA BRAVO MANUEL IGNACIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>PROPIETARIO VENDEDOR</u>					
Natural	1300223854	MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2021619000	16/07/2009 0.00 00	15801	84,67M2	SOLAR	Urbano

Linderos Registrales:

Un Solar Ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal. Con DOCE VARAS DE FRENTE POR DIEZ VARAS DE FONDO. Con los siguientes linderos POR EL FRENTE calle pública. POR ATRAS: Solar de los Herederos de don Luis Arboleda POR UN COSTADO Terrenos de don Miguel Cuenca POR EL OTRO LADO; Solar de Don Luis Delgado. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.
 Dirección del Bien: Ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui ,
 Superficie del Bien. 84,67M2

5.- Observaciones:

Partición Extrajudicial y Compraventa. Celebrada la Partición por el Sr Antonio Alfredo Molina Mendoza, en calidad de único heredero de la Sra María Trinidad Mendoza García
 El comprador Sr Manuel Ignacio Moreira Bravo Casado pero con Disolución de Sociedad conyugal Inmueble que consiste en un lote de terreno ubicado en la Av. 104 entre las calles 112 y 113 de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial y a la Autorización No. 051-08464, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
 Por el Frente. 10,08 metros lindera Avenida 104, Por Atrás 10,08 metros lindera Luis Arboleda, Costado Derecho. 8,40 metros lindera Luis Cuenca, y Costado Izquierdo. 8,40 metros lindera Luis Delgado Area total 84,67M2

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: yoyi_cevallos

Administrador

viernes, 31 de agosto de 2018

Pag 1 de 1



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00074545

2018	13	08	05	P03288
------	----	----	----	--------

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

OTORGADA POR

ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA

CUANTÍA: USD. \$9.068,80

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA

A FAVOR DE

MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO

CUANTÍA: USD. \$9.068,80



(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy once (11) de Julio del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte, el señor **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres,

cero, cero, dos, dos, tres, ocho, cinco, guión cuatro (130022385-4), Profesión Mecánico Automotriz, por sus propios y personales derechos, domiciliado en: **Dirección:** Cdla. Eloy Alfaro, Jaramijó - Manabí - Ecuador; **Teléfono:** 0991152771; **Correo Electrónico:** s/c; y, por otra parte, el señor **MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO**, Ecuatoriano, estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, cuatro, dos, ocho, seis, ocho, guión dos (130342868-2), ocupación comerciante, por sus propios y personales derechos, domiciliado en: **Dirección:** Calle s/n y Avenida 215, Parroquia Eloy Alfaro, Manta - Manabí - Ecuador; **Teléfono:** 0982841321; **Correo Electrónico:** picocevallos1@hotmail.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan:



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00074546

PRIMERA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente, el señor **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, tres, ocho, cinco, guión cuatro (130022385-4), por sus **propios** y personales derechos, hábil y capaz como en derecho, se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le podrá llamar simplemente como el **"HEREDERO"** o **"BENEFICIARIO"**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO.- El señor **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**, es hijo único, legítimo y universal heredero de la causante, señora **MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA (FALLECIDA)**; y, **DOS.-** La señora **MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA (FALLECIDA)**, en vida adquirió un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal, **CON 12 VARAS DE FRENTE POR 10 VARAS DE FONDO**, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** Calle pública; **POR ATRÁS:** Solar de los Herederos de Don Luis Arboleda; **POR UN COSTADO:** Terrenos de Don Miguel Cuenca; y, **POR EL OTRO LADO:** Solar de Don Luis Delgado. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 08 de Enero de 1.958, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de Febrero de 1.958, con el número de inscripción 33 y el número de repertorio 126; 2.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 11 de Junio del

2.009, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de Marzo del 2.010, con el número de inscripción 31 y el número de repertorio 1.556. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la ficha registral N° 15801 que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 051-08464**, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 09 de Julio del 2.018 y firmada por el Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en la cual consta lo siguiente: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de **MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA**, con código catastral # 2-02-16-19-000, ubicado en la avenida 104 entre las calles 113 y 112, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, terreno que tiene un área de 84,67M2. **ÁREA TOTAL ESCRITURA: (Compraventa, protocolizada Notaría Primera de Manta el 08 de Enero de 1958 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 11 de Febrero de 1958): 84,67M2. POR EL FRENTE: 12 Varas (10,08 metros) – Lindera Avenida 104; POR ATRÁS: 12 Varas (10,08 metros) – Lindera Herederos Luis Arboleda; POR UN COSTADO: 10 Varas (8,40 metros) – Lindera Miguel Cuenca; y, POR EL OTRO LADO: 10 Varas (8,40 metros) – Lindera Luis Delgado. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia de**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00074547

Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Primera de Manta,
el 11 de Junio de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad
de Manta el 24 de Marzo de 2009, de los bienes dejados por
María Trinidad Mendoza García, por un área de 84,67 M²

100%. MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO S.C. (C.R. 130022385-4), hijo heredero con 100,00%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cueroso

cierto. **CUARTA: CUANTÍA.-** La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 80/100 (USD. \$9.068,80), por el bien antes descrito. **QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.-**

Expresamente el señor ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA, por sus propios y personales derechos, declara que sobre dicho bien materia de este contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y**

AUTORIZACIÓN.- El compareciente, señor ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA, por sus propios y personales derechos, acepta en su totalidad el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus propios y personales intereses. El **HEREDERO o BENEFICIARIO**, solicitará la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón

Correspondiente. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, serán de cuenta de los herederos o beneficiarios. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **COMPRAVENTA**, por una parte, el señor **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, dos, dos, tres, ocho, cinco, guión cuatro (130022385-4), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le podrá llamar simplemente como el **HEREDERO "VENDEDOR"**; y, por otra parte, el señor **MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO**, Ecuatoriano, estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, cuatro, dos, ocho, seis, ocho, guión dos (130342868-2), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le llamará



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00074548

simplemente como el "COMPRADOR". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se le asignó al compareciente el porcentaje del bien inmueble de la siguiente manera: **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA** (c.c. 130022385-4), hijo heredero con 100,00% sobre el bien

materia de la Partición Extrajudicial determinado en la primera parte de esta escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.-**

Con los antecedentes antes mencionados y de conformidad a la Aprobación de Partición Extrajudicial y a la Autorización No. 051-08464, el **VENDEDOR**, el señor **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del **COMPRADOR**, señor **MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO**, el bien inmueble antes descrito, mismo que consiste en un lote de ubicado en la avenida 104 entre las calles 112 y 113, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 10,08 metros – Lindera Avenida 104; **POR ATRÁS:** 10,08 metros – Lindera Luis Arboleda; **COSTADO DERECHO:** 8,40 metros – Lindera Luis Cuenca; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 8,40 metros – Lindera Luis Delgado. **ÁREA TOTAL:** 84,67M2. Se deja constancia que la venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado. **CUARTA.- PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.-** El justo precio total pactado y aceptado por las partes, por la Compraventa del bien inmueble antes descrito, es de **NUEVE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NORTEAMÉRICA 80/100 (USD. \$9.068,80), mismos que el **COMPRADOR** paga de la siguiente manera: la totalidad a la firma de la presente, en efectivo, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador; y que el **VENDEDOR**, declara tenerlos recibido de manos del **COMPRADOR** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** El **VENDEDOR**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la Venta del inmueble antes escrito, transfiere a favor del **COMPRADOR**, el total dominio, posesión, uso y goce del inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** El **VENDEDOR**, queda sujeto al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble, no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta del **COMPRADOR**. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las



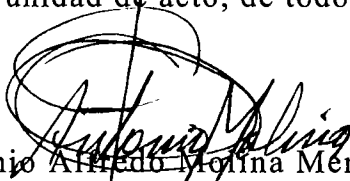
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

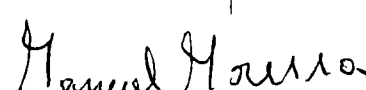
00074549

partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** El **COMPRADOR**, queda facultado y autorizado, para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere a virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédula de la parte vendedora y de la parte compradora, copia del certificado de votación de la parte vendedora y de la parte compradora. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.- Parte Vendedora: Dirección:** Cdla. Eloy Alfaro, Jaramijó – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0991152771; **Correo Electrónico:** s/c. **Parte Compradora: Dirección:** Calle s/n y Avenida 215, Parroquia Eloy Alfaro, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0982841321; **Correo Electrónico:** picocevallos1@hotmail.com. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos”.- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Véga

Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Antonio Alfredo Molina Mendoza
c.c. 130022385-4




f) Sr. Manuel Ignacio Moreira Bravo
c.c. 130342868-2



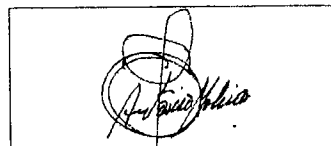

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





00074550

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300223854

Nombres del ciudadano: MOLINA MENDOZA ANTONIO PEDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOLINA AURELIO

Nombres de la madre: MENDOZA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-136-90781



183-136-90781

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Antonio Molina

ESPACIO EN BLANCO



00074551

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303428682

Nombres del ciudadano: MOREIRA BRAVO MANUEL IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA CATAGUA MERCEDES AUDREY

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: MOREIRA LUIS

Nombres de la madre: BRAVO V OLINDA ISABEL

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

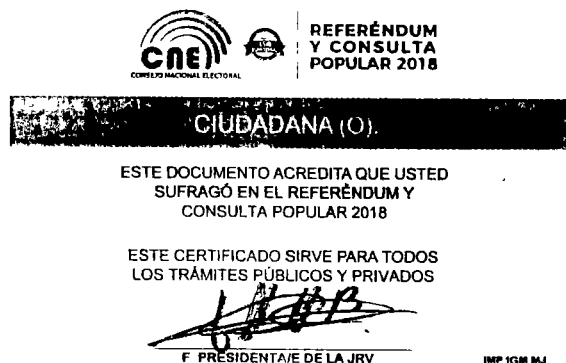
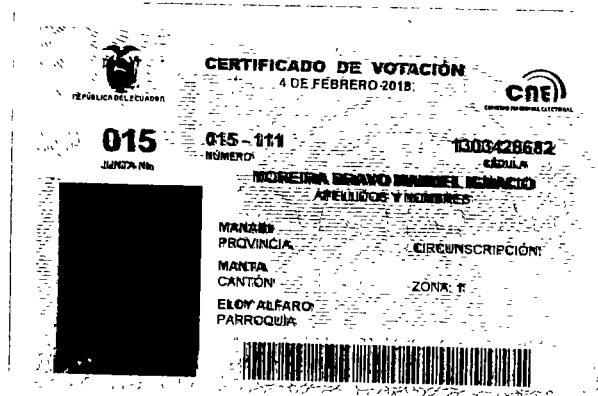
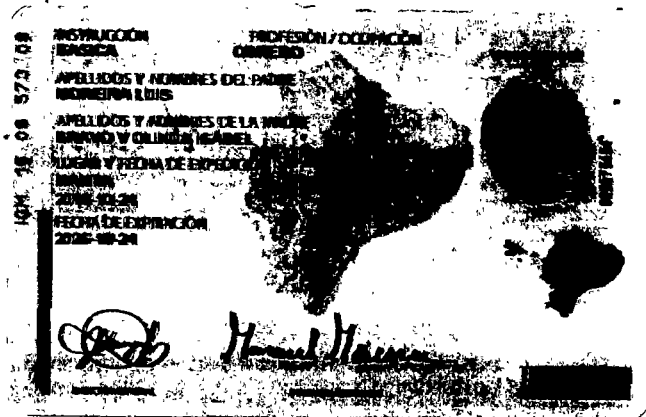
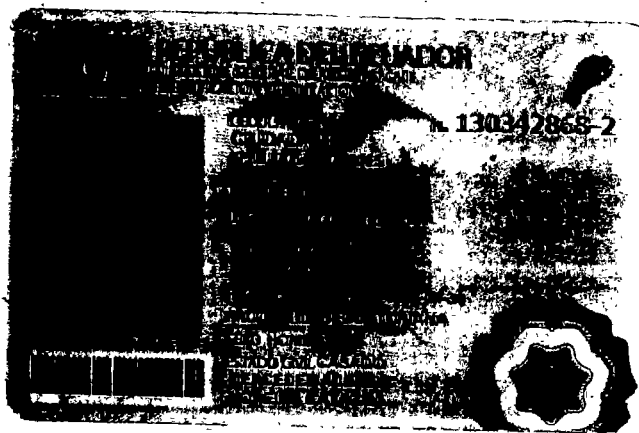
N° de certificado: 184-136-90813



184-136-90813

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Manuel Moreira

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 11 JUL 2018
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



**JUZGADO OCTAVO ADJUNTO DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANTA.**
Palacio de Justicia- Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia - Calle 9 y avenida 2.

Manta, 18 de Mayo del 2015.
Of. No. 851-2015-JOAFMNAM.

00074552

Señores:

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CANTON MANTA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio de **DISOLUCION CONYUGAL** No 329-2015, propuesta por la señora **MERCEDES AUDREY MOREIRA CATAGUA** y el señor **MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO**, en sentencia de fecha martes 12 de Mayo del 2015, a las 14h44, se ha dispuesto lo siguiente:

"...ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con lugar la demanda y por ello disuelta la sociedad conyugal existente entre los señores **MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO** y **MERCEDES AUDREY MOREIRA CATAGUA**, Ejecutoriada, que fuere esta, se le otorga concederán las copias certificadas correspondientes, para que se la inscriba al margen de la Partida de Matrimonio que consta en el Registro Civil de esta ciudad en el Tomo 3, pág. 273, Acta 1078 del día 27 de diciembre de 1996. De la misma forma se la inscribira en el Registro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad. Para el cumplimiento de lo ordenado, se notificará a los titulares de la indicada dependencia Pública, mediante el oficio respectivo..."

Particular que se le requiere para fines de ley.

Atentamente.

Ab. Fabiola Erazo López
JUEZA ADJUNTA DEL JUZGADO
OCTAVO DE FAMILIA MUJER NINEZ
Y ADOLESCENCIA DE MANTA



PAGINA EN BLANCO

Dr. Diego Char
NOTAR.
NT

PAGINA EN BLANCO

00074553

COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL N°0329-2015 DE LOS SEÑORES MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO Y MERCEDES AUDREY MOREIRA CATAGUA

Manta, martes 12 de mayo del 2015, las 09h44. VISTOS: En la Ciudad de Manta, a los cinco días del mes de mayo del dos mil quince, a las diez horas diez minutos, ante la Abg. Fabiola Espinales López, Jueza Encargada del Juzgado Octavo Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí e infrascripta Secretaria Abogada Ginger Véliz Aráuz, comparecen los actores señores MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO, portador de la cedula de ciudadanía No.130342863, con certificado de votación signado con el No.016-0147 y MERCEDES AUDREY MOREIRA CATAGUA, portadora de la cedula de ciudadanía 1306130843, con certificado de votación No.061-0292, acompañado de su defensor, Abg. MARCO ANTONIO ROMERO GANCHOZO, con matricula No.13-1996-80 F.A. con el objeto de llevarse a efecto la Audiencia de Conciliación en la presente causa, a efecto dando inicio a la presente diligencia la señora Jueza concede el uso de la palabra al Abogado defensor quien manifiesta: "Cumpliendo los requisitos del Art. 816 del Código de Procedimiento Civil, comparecemos a la Audiencia convocada por usted Señora Jueza, y en esta audiencia ratificamos e insistimos el fundamentos de hecho y de derecho planteado en nuestra demanda; que consiste en la disolución de la Sociedad Conyugal y a la vez solicitamos que una vez cumplido, nuestra ratificación se proceda a la correspondiente sentencia. Escuchadas que han sido las partes siendo el momento procesal de resolver se considera: : PRIMERO.- La competencia se halla radicada conforme el art. 160 numeral 1ero. y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial. SEGUNDO.- El proceso es válido, pues no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión.- TERCERO.- El artículo 816 del Código de Procedimiento Civil establece que los cónyuges podrán pedir al juez o a la jueza la disolución de la sociedad conyugal; cuya ratificación en audiencia respectiva dará lugar a la declaración de la disolución de la sociedad conyugal.- CUARTO.- La disolución de la sociedad conyugal consiste en dar por terminada la sociedad de bienes que se forman entre los cónyuges por el hecho del matrimonio, esto es, que a partir de la inscripción de la sentencia que declara disuelta la misma, cada cónyuge podrá adquirir así como disponer libremente de sus bienes sin la autorización del otro. Por las consideraciones que preceden al haberse acreditado a través del documentos público pertinente la inscripción de matrimonio y por ende la conformación de la sociedad conyugal entre los sujetos de esta acción y al haberse ratificado en esta diligencia la voluntad de consuno y de viva voz en el contenido de su demanda de jurisdicción voluntaria, al amparo de lo establecido en el Art. 816 del Código Adjetivo Civil; Art. 1 de la constitución del Ecuador y de los Artículos 19,23,27 y 29 del Código Orgánico de la Función judicial, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con lugar la demanda y

por ello disuelta la sociedad conyugal existente entre los señores MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO Y MERCEDES AUDREY MOREIRA CATAGUA. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se concederán las copias certificadas correspondientes, para que se la su inscriba al margen de la Partida de Matrimonio que consta en el Registro Civil de esta ciudad, en el Tomo3, pág. 273, Acta 1078 del día 27 de diciembre de 1996. De la misma forma se la inscribirá en el Resgistro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad. Para el cumplimiento de lo ordenado, se notificará a los titulares de la indicada dependencia Pública, mediante el oficio respectivo. Cúmplase con lo preceptuado en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. De la misma forma se la inscribirá en el Resgistro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad. Hasta aquí la presente diligencia que se halla firmada por los comparecientes junto con la señora Jueza y Secretaria que certifica.- Notifíquese.-f).- AB. FABIOLA ESPINALES LÓPEZ. JUEZ DEL JUZGADO OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI.- **CERTIFICO: Que las copias certificadas de la sentencia que anteceden, son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.- Manta, 18 de mayo de 2015.-LO CERTIFICO:**

Ginger Velazquez
SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO
OCTAVO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐	SERVICIO DEL EXTERIOR
☐	ADOPCIONES
☐	INSCRIPCIONES TARDÍAS
☐	OTROS SERVICIOS
☐	MULTA CONTRAVENTORES
☐	NATURALIZACIÓN
☒	SUBINSCRIPCIÓN DE SENTENCIA

Nº 000241

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL, MANTA
DEPARTAMENTO DE MARGINACIÓN
CERTIFICO: Que en la Presente Fecha
16 JUN 2015
Registro Civil

QUEDA MARGINADO Y ARCHIVADO
EL PRESENTE DOCUMENTO

Juana E. Rivas Alay
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO
REGISTRO CIVIL - MANTA

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA



Factura: 001-002-000052423

00074554



20181308005C02662

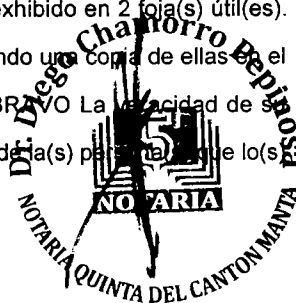
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181308005C02662

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a SENTENCIA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON SUS RESPECTIVA MARGINACIÓN EN EL REGISTRO CIVIL y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR MANUEL IGNACIO MOREIRA BRUNO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 12 DE JULIO DEL 2018, (10:38).

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature of Diego Chamorro Pepinosa]



o Pepinosa
MANTA
CANT

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00074555



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

15801



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18012774, certifico hasta el día de hoy 31/05/2018 13:57:23, la Ficha Registral 15801.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2021619000

Tipo de Predio: SOLAR

Fecha de Apertura: jueves, 16 de julio de 2009

Parroquia: TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui,

LINDEROS REGISTRALES:

Un Solar Ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, Co. DONDIAS DE FRENTE POR DIEZ VARAS DE FONDO. Con los siguientes linderos: POR EL FRENTE: calle pública; POR ATRAS: Solar de los Herederos de don Luis Arboleda. POR UN COSTADO: Terrenos de don Miguel Cuenca. POR EL OTRO LADO: Solar de Don Luis Delgado. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	33 11/feb/1958	21	21
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	31 24/mar/2010	468	479

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 11 de febrero de 1958

Número de Inscripción: 33

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 126

Folio Inicial:21

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:21

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de enero de 1958

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la parroquia urbana Tarqui de esta cabecera cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000028237	MENDOZA GARCIA TRINIDAD	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000028234	CASTRO DELGADO LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000028236	CATAGUA SIRGINA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : SENTENCIA

[2 / 2] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 24 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 31

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1556

Folio Inicial:468

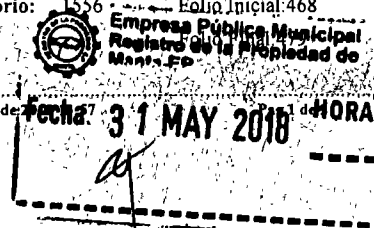
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Certificación impresa por: kleire salos

Ficha Registral:15801

jueves, 31 de mayo de 2018



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de junio de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva Pro-indiviso, de los bienes dejados por la Causante MARIA TRINIDAD MENDOZA GARCIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1300223854	MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000015000	MENDOZA GARCIA MARIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	11/feb/1958	24	21

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:57:24 del jueves, 31 de mayo de 2018

A petición de: MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

00074556

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL**

No. 051-08464

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

A solicitud de Antonio Alfredo Molina Mendoza en su calidad de heredero de María Trinidad Mendoza García; la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de MARIA TRINIDAD MENDOZA GARCIA, con código catastral # 2-02-16-19-000 ubicado en la avenida 104 entre las calles 113 y 112 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, terreno que tiene un área total de 84,67m2.

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, protocolizada Notaria Primera de Manta el 8 de enero de 1958 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 11 de febrero de 1958: 84,67m2

Por el Frente: 12 varas (10,08m.) - lindera avenida 104

Por Atrás: 12 varas (10,08m.) - lindera herederos Luis Arboleda

Por un costado: 10 varas (8,40m.) - lindera Miguel Cuenca

Por el otro lado: 10 varas (8,40m.) - lindera Luis Delgado



PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva Pro indiviso, celebrada en la Notaria Primera de Manta el 11 de junio de 2009 e inscrita en Registro de la Propiedad de Manta el 24 de marzo de 2010, de los bienes dejados por María Trinidad Mendoza García, por un área de 84,67m2 = 100,00%)

MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO (c.c. 130022385-4), hijo heredero con 100,00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

.- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

.- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

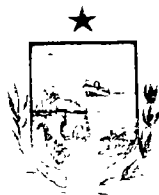
Manta, julio 9 de 2018

**Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

gaag

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº

Nº. 051-08464

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO** (c.c. 130342868-2) para que celebre Escritura sobre la totalidad (100,00%) de la propiedad de los herederos de MARIA TRINIDAD MENDOZA GARCIA con clave catastral # 2-02-16-19-000, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial # 051-08464, lote ubicado en la avenida 104 entre las calles 112 y 113 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,08m.- lindera avenida 104

Atrás: 10,08m.- lindera Luis Arboleda

Costado derecho: 8,40m.- lindera Luis Cuenca

Costado izquierdo: 8,40m.- lindera Luis Delgado

AREA TOTAL: 84,67m²

Manta, 9 de julio de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

00074557

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 132734



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0155045



No. Electrónico: 59158

Fecha: 19 de junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-02-16-19-000

Ubicado en: AV. 104 PARROQUIA, TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 84,67 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302886880

MENDOZA GARCIA MARIA TRINIDAD

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7768,80
CONSTRUCCIÓN:	1300,00
	9068,80

Son: NUEVE MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de
Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

00074558

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121509



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito por concepto de pago por concepto de Impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CMENDOZA GARCIA MARIA TRINIDAD



El suscrito se compromete a no ser el deudor de esta Municipalidad

Manta, 20 JUNIO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE
2021619000: AV. 104 PARROQUIA TARQUI**

Manta, Veinte de Junio del dos mil diez y ocho



CANCELADO

**TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO

NUI/Pasaporte: 1300223854 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1945

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de registro de nacimiento: 1945

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 123 / 735

Datos del padre: MOLINA AURELIO

NUI/Pasaporte: **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: MENDOZA MARIA

NUI/Pasaporte: **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO - AGENCIA MANTA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de esta índole.



N° de certificado: 186-127-40894



186-127-40894

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00074559

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

En Quito hoy día 06 de Junio del año 2018,
Tomo 132 Pág. 132 Acta 132
provincia de Quito
de Quito, el que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Maria Trinidad Hernandez Garcia

Sexo: F Estado Civil: Soltera Edad: 89 años

Nombres y Apellidos del Padre: Jose Antonio Hernandez

Nombres y Apellidos de la Madre: Trinidad Garcia

Lugar del fallecimiento: Quito Fecha: 06 de Junio del año 2018

de Quito El Conyuge

tobreviviente se llama: Jose Antonio Hernandez Garcia

Causa de la muerte: Enfermedad de larga data

Solicitó esta inscripción: Patricia Hernandez con Cédula

de Identidad No. 1302221887 en Quito

OBSERVACIONES:

Acta de la defunción de Maria Trinidad Hernandez Garcia

FIRMAS:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
EL CANTON MANTA

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018
Emisor: ROCHE RUIZ DANNY JAVIER

N° de certificado: 181-126-94366



181-126-94366

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS Y LEGADOS

Contribuyente:

MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO

RUC / C.I. / Pasaporte: 1300223854

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias y Legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **MENDOZA GARCIA MARIA TRINIDAD** con Identificación número **1302886880**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **14/09/2000**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de la Herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula.	1300223854	MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO	Heredero y/o Legatario directo

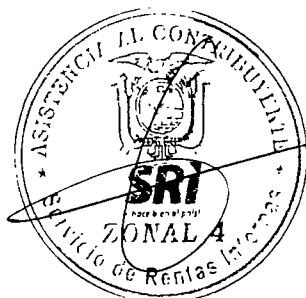
Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines de ley.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 31 de mayo de 2018 11:09

Código: SRIEHL2018000007617



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

00074560

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, y voluntariamente, el señor **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, dos, dos, tres, ocho, cinco, guión cuatro (130022385-4), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le podrá llamar simplemente como el **"HEREDERO"** o **"BENEFICIARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El señor **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**, es hijo único, legítimo y universal heredero de la causante, señora **MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA (FALLECIDA)**; y, **DOS.-** La señora **MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA (FALLECIDA)**, en vida adquirió un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarquí, de esta Cabecera Cantonal, **CON 12 VARAS DE FRENTE POR 10 VARAS DE FONDO**, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** Calle pública; **POR ATRÁS:** Solar de los Herederos de Don Luis Arboleda; **POR UN COSTADO:** Terrenos de Don Miguel Cuenca; y, **POR EL OTRO LADO:**

Solar de Don Luis Delgado. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 08 de Enero de 1.958, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de Febrero de 1.958, con el número de inscripción 33 y el número de repertorio 126; y, 2.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 11 de Junio del 2.009, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de Marzo del 2.010, con el número de inscripción 31 y el número de repertorio 1.556. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la ficha registral N° 15801 que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 051-08464**, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 09 de Julio del 2.018 y firmada por el Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en la cual consta lo siguiente: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de **MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA**, con código catastral # 2-02-16-19-000, ubicado en la avenida 104 entre las calles 113 y 112, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, terreno que tiene un área de 84,67M2. **ÁREA TOTAL ESCRITURA: (Compraventa, protocolizada Notaría Primera de Manta el 08 de Enero de 1958 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 11 de Febrero de 1958): 84,67M2. POR EL FRENTE: 12 Varas**



00074561

(10,08 metros) – Lindera Avenida 104; **POR ATREAS:** 12 Varas
(10,08 metros) – Lindera Herederos Luis Arboleda y
COSTADO: 10 Varas (8,40 metros) – Lindera Miguel y,
POR EL OTRO LADO: 10 Varas (8,40 metros) – Lindera Luis
Delgado. **PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA**

UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia de
Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Primera de Manta,
el 11 de Junio de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad
de Manta el 24 de Marzo de 2009, de los bienes de la
María Trinidad Mendoza García, por un área de 4,67 M² =
100%. MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO

130022385-4), hijo heredero con 100,00%. La Partición
Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a
cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo
cierto. **CUARTA: CUANTÍA.-** La presente escritura de Partición
Extrajudicial, tiene una cuantía de **NUEVE MIL SESENTA Y**
OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA 80/100 (USD. \$9.068,80), por el bien antes
descrito. **QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.-**
Expresamente el señor **ANTONIO ALFREDO MOLINA**
MENDOZA, por sus propios y personales derechos, declara que
sobre dicho bien materia de este contrato de **PARTICIÓN**
EXTRAJUDICIAL, no pesa ningún gravamen de ninguna
naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con
el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador
de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como
documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y**
AUTORIZACIÓN.- El compareciente, señor **ANTONIO**

ALFREDO MOLINA MENDOZA, por sus propios y personales derechos, acepta en su totalidad el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus propios y personales intereses. El **HEREDERO** o **BENEFICIARIO**, solicitará la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Correspondiente. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, serán de cuenta de los herederos o beneficiarios. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **COMPRAVENTA**, por una parte, el señor **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, dos, dos, tres, ocho, cinco, guión cuatro (130022385-4), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le podrá llamar simplemente como el **HEREDERO "VENDEDOR"**; y, por otra parte, el señor **MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO**, Ecuatoriano, estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme lo justifica con la



00074562

documentación que se agrega a la presente como habilitante, el portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, tres, tres, cuatro, dos, ocho, seis, ocho, guión dos (130342868-2500) sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, y para adelante y para efectos del presente contrato se le llamará simplemente como el **"COMPRADOR"**.

ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se le asignó al compareciente el porcentaje del bien inmueble de la siguiente manera: **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**

(c.c. 130022385-4), hijo heredero con 100,00%, sobre el bien materia de la Partición Extrajudicial determinado y detallado en la primera parte de esta escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados y de conformidad a la Aprobación de Partición Extrajudicial y a la Autorización No. 051-08464, el **VENDEDOR**, el señor **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del **COMPRADOR**, señor **MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO**, el bien inmueble antes descrito, mismo que consiste en un lote de ubicado en la avenida 104 entre las calles 112 y 113, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 10,08 metros – Lindera Avenida 104; **POR ATRÁS:** 10,08 metros – Lindera Luis Arboleda; **COSTADO DERECHO:** 8,40 metros – Lindera Luis Cuenca; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 8,40 metros – Lindera Luis

Delgado. **ÁREA TOTAL: 84,67M2.** Se deja constancia que la venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado. **CUARTA.- PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.-** El justo precio total pactado y aceptado por las partes, por la Compraventa del bien inmueble antes descrito, es de **NUEVE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 80/100 (USD. \$9.068,80)**, mismos que el **COMPRADOR** paga de la siguiente manera: la totalidad a la firma de la presente, en efectivo, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador; y que el **VENDEDOR**, declara tenerlos recibido de manos del **COMPRADOR** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** El **VENDEDOR**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la Venta del inmueble antes escrito, transfiere a favor del **COMPRADOR**, el total dominio, posesión, uso y goce del inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** El **VENDEDOR**, queda sujeto al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que



00074563

se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta del **COMPRADOR.**

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Para que produzca los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los Jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** El

COMPRADOR, queda facultado y autorizado, para que él o por interpuesta persona soliciten la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes

contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédula de la parte vendedora y de la parte compradora, copia del certificado de votación de la parte vendedora y de la parte compradora. **DÉCIMA SEGUNDA:**

DOMICILIO.- Parte Vendedora: Dirección: Cdla. Eloy Alfaro, Jaramijó – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0991152771; **Correo Electrónico:** s/c. **Parte Compradora: Dirección:** Calle s/n y

Avenida 215, Parroquia Eloy Alfaro, Manta – Manabí – Ecuador;

Teléfono: 0982841321; **Correo Electrónico:**

picocevallos1@hotmail.com. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE**

ESTILO.– Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos.



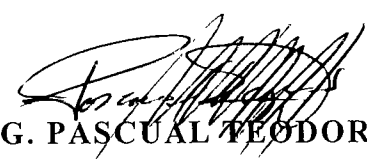
f) Sr. Antonio Alfredo Molina Mendoza

c.c. 130022385-4



f) Sr. Manuel Ignacio Moreira Bravo

c.c. 130342868-2



ABG. PASCUAL TEODORO VEGA SOLEDISPA
MAT. 13-2011-126
F.A.M.



Factura: 001-002-000052398



20181308005D02063

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308005D02063

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA, comparecen MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO portador(a) de CÉDULA 1303428682 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA portador(a) de CÉDULA 1300223854 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PARTICIÓN Y COMPRAVENTA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza a solicitud de atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 11 DE JULIO DEL 2018, (15:51).

Manuel Moreira

MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO
CÉDULA: 1303428682



Antonio Molina
ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA
CÉDULA: 1300223854



Diego Chamorro
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

00074565

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300223854

Nombres del ciudadano: MOLINA MENDOZA ANTONIO A

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/ST. ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOLINA AURELIO

Nombres de la madre: MENDOZA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-136-90781



183-136-90781

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 130022385-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA MENDOZA
ANTONIO AURELIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTANA
SANTANA
15-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-15

ESTADO CIVIL SOLTERO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
MECANICO AUTOMOTRIZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
MANA
2013-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-15

Antonio Molina

ESPACIO EN BLANCO

00074566

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303428682

Nombres del ciudadano: MOREIRA BRAVO MANUEL IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANASTASIANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA CATAGUA MERCEDES AUDREY

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: MOREIRA LUIS

Nombres de la madre: BRAVO V OLINDA ISABEL

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-136-90813



184-136-90813

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 130342868-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA BRAVO
MANUEL IGNACIO
DE MATRIMONIO
MANTÁ
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO

FECHA DE EXPEDICIÓN 07-30-2016
FECHA DE EXPIRACIÓN 07-30-2026

ESTADO CIVIL CASADO
MERCEDES AUDREY
MOREIRA CATALAN

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRAERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO Y OLINDA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-24

MANUEL MOREIRA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
3 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA N°
015-111 NÚMERO
1303428682 Cédula

MOREIRA BRAVO MANUEL IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
MANABÍ ZONA
EL DON ALFARO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Manuel Moreira

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a **11 JUL 2018**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA

00074567



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE, SEÑORA MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA:

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE BIENES SUCESORIOS, por parte de hijo y legítimo heredero de la causante, señora MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA, Libres y voluntariamente comparece el señor ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA (hijo legítimo) por sus propios y personales derechos, sobre un bien inmueble consistente en un lote de ubicado en la avenida 104 entre las calles 112 y 113, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,08 metros - Linderos Avenida 104; POR ATRÁS: 10,08 metros - Linderos Luis Arboleda; COSTADO DERECHO: 8,40 metros - Linderos Luis Cuenca; y COSTADO IZQUIERDO: 8,40 metros - Linderos Luis Delgado. ÁREA TOTAL: 84,67M2.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL FAVOR DE ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA (hijo legítimo) de la causante, señora MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA, por el 100,00% de la herencia. La partición Extrajudicial debe realizarse en presencia de los herederos y testigos de los herederos, antes indicados, y en presencia de un escribano público, el cual debe ser el Notario Público de la zona, mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el presente extracto.

Se le advierte a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el presente extracto.

Se le advierte a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA, de como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, como de la publicación a esta Notaría, así como de la ocupación que tienen de señalar, señalar, y en la escritura notarial.

Manta, 14 de Julio de 2016

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Jul 14-15-16 (215413)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE, SEÑORA MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA.

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE BIENES SUCESORIOS, por parte de hijo y legítimo heredero de la causante, señora MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA. Libre y voluntariamente comparece el señor ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA (hijo legítimo) por sus propios y personales derechos, sobre un bien inmueble consistente en un lote de ubicado en la avenida 104 entre las calles 112 y 113, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,08 metros - Linderos Avenida 104. POR ATRÁS: 10,08 metros - Linderos Luis Arboleda. COSTADO DERECHO: 8,40 metros - Linderos Luis Cuenca y COSTADO IZQUIERDO: 8,40 metros - Linderos Luis Delgado. ÁREA TOTAL: 84,67M².

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA (C.C. 190022385-4) (hijo heredero) con 100,00% de la Partición Extrajudicial, debe realizarse en portantías antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados, en la calidad de cuerpo cierto, mismos que el beneficiario ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA da en venta a favor del señor MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO, tal como fue solicitado.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se cita a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA, como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicando su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de comparecer al juzgado judicial para futuras notificaciones.

Manta, 14 de mayo de 2018.

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Jul. 14-15-16 (215413)

00074568

gaceta



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE, SEÑORA MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL COMPRAVENTA DE BIENES SUCESORIOS, por parte de ellos legítimos herederos de la causante, señora MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA, y como unánimemente comparece el señor ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA (hijo legítimo) por sus propios y personales derechos, sobre un bien inmueble consistente en un lote ubicado en la avenida 104 entre las calles 112 y 113, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,08 metros - Linderos Avenida 104; POR ATRÁS: 10,08 metros - Linderos Luis Arboleda; COSTADO DERECHO: 8,40 metros - Linderos Luis Cuena; y COSTADO IZQUIERDO: 8,40 metros - Linderos Luis Delgado. ÁREA TOTAL: 84,67M2.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA (c.c.=130022385-4), hijo heredero con 100,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados, y en calidad de cuerpo cierto, mismos que el beneficiario ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA da en venta a favor del señor MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO, tal como fue solicitado.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la prensa de estos señados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA TRINIDAD MENDOZA GARCÍA, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionados comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 11 de Julio de 2.018

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

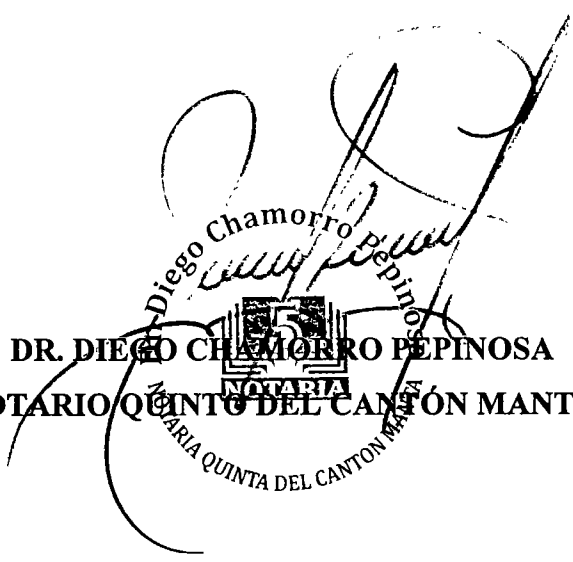
Jul. 14-15-16 (215413)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuadas las publicaciones en el periódico de circulación nacional “EL TELÉGRAFO” del **SÁBADO 14, DOMINGO 15 Y LUNES 16 DE JULIO DEL 2.018**, en la sección de GACETA, paginas 32, 28 y 28 respectivamente, mediante la cual se puso en conocimiento del público la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, que antecede, y luego de transcurrido el termino de veinte (20) días, **NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA**, hasta la presente fecha razón por la cual, **DISPONGO** la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, a los seis (06) días del mes de Agosto del dos mil dieciocho (2.018). **(O.C.)**


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

00074569



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

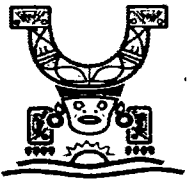


OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-02-16-19-000	83,00	9068,80	343902	50880

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302886880	MENDOZA GARCIA MARIA TRINIDAD	AV 104 PARROQUIA TARQUI	Impuesto principal	90,69
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	27,21
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	117,90
1303428682	MOREIRA BRAVO MANUEL IGNACIO	NA	VALOR PAGADO	117,90
			SALDO	0,00

EMISION: 21/06/2018 09:32:53 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV):
T1415041776
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO
Fecha: Hora:



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000102284

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MENDOZA GARCIA MARIA TRINIDAD
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 104
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 579974
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 11/07/2018 09:31:23



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 09 de octubre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2-021-61-90-

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

00074570

11/07/2018 09:59:47 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 808910580
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: micedeno
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectiva:	0.54
IUA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANTON

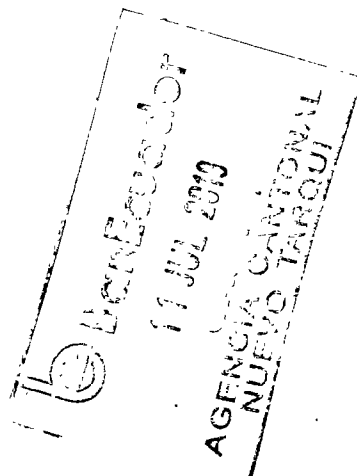
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-502-000001420
Fecha: 11/07/2018 10:00:25 a.m.

No. Autorización:
1107201801176818352000121315020000014202018100012

Cliente : JOHNNY MOLINA
ID : 1311362428
Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000052396

00074571



20181308005P03288

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P03288						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2018, (15:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300223854	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P03288						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2018, (15:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							

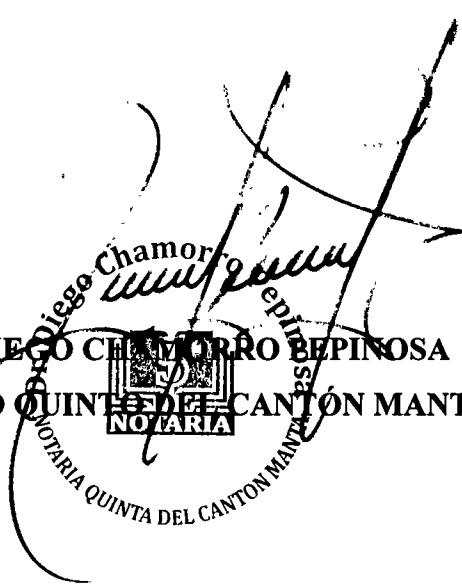
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300223854	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA BRAVO MANUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303428682	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		9068.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P03288
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2018, (15:50)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	HTTP://CIUDADANODIGITAL.MANTA.GOB.EC/VERCERTIFICADOCATASTRO/4368
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO MORRELL
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

00074572

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** que otorga **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA**; y, **COMPRAVENTA** que otorga **ANTONIO ALFREDO MOLINA MENDOZA** a favor de **MANUEL IGNACIO MOREIRA BRAVO**.- firmada en Manta, a los once (11) días del mes de Julio del dos mil dieciocho (2.018); y, firmada y cerrada en Manta, a los seis (06) días del mes de Agosto del dos mil dieciocho (2.018).-


DR. DIEGO CHAMORRO BEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00074573

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2818

Número de Repertorio:

5810

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2818 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302886880	MENDOZA GARCIA MARIA TRINIDAD	CAUSANTE
1303428682	MOREIRA BRAVO MANUEL IGNACIO	COMPRADOR
1300223854	MOLINA MENDOZA ANTONIO ALFREDO	PROPIETARIO VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

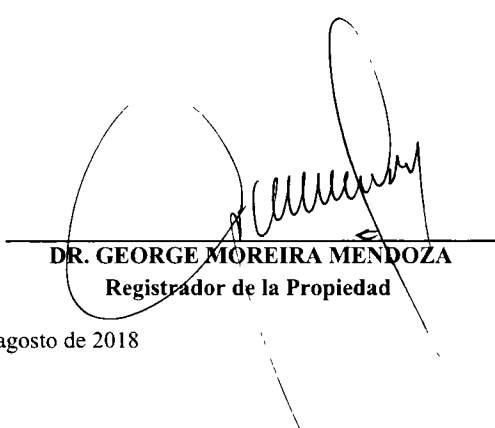
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR	2021619000	15801	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha : 30-ago./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 31 de agosto de 2018